

ADENDA No. 1

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP) DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato Modalidad: Llave en mano

No. SAG/UAP/EMPRENDESUR/FIDA 816HN/Comp.1 Cat.3 Corre.20 N° 165

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **NELSON JAVIER SOTO GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1979-11375, actuando en su condición de comerciante individual, conforme Testimonio de Escritura Pública N° 73 de fecha 12 de noviembre de 2013 autorizado por el notario Marvin Geovanny García, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán según matrícula 2533764 y bajo el No. 23173; asimismo inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa con No. 14015 en el folio 4632 tomo V, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA:**

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES. Que en fecha 03 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato "**SAG/UAP/EMPRENDESUR/FIDA 816HN/Comp.1 Cat.3 Corre.20 N° 165**", entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería y **NELSON JAVIER SOTO** como "**CONSTRATISTA**" por un monto total de **Quinientos cuarenta y seis mil lempiras exactos (L. 546,000.00)**, con vigencia de 60 días calendario a partir del 03 de enero de 2019 finalizando el 03 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme a memorando del área financiera de la UAP/SAG, donde se indica que se debe modificar el objeto del gasto a imputar en el mencionado contrato.

CONSIDERANDO: Debido a las acciones administrativas previas para poder hacer efectivo el anticipo (Entrega de garantía y transferencia bancaria del mismo) se giró la orden de inicio hasta el 03 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que considerando las razones antes expuestas el **CONTRATANTE** ha acordado con el **CONTRATISTA** una ampliación de plazo que no representa ningún costo adicional.

POR TANTO Y EN BASE A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes expresan y aceptan modificar la **CLAUSULA CUARTA** Monto del contrato y forma de pago, la que se leerá así:

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la cantidad de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 546,060.00)**. Este valor incluye todos los costos del acondicionamiento del área de archivos de la UAP ya que se trata de un contrato de llave en mano. Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.- El Monto del contrato será financiado con fondos externos. Pagaderos de la siguiente manera: **a.-30%** del monto del contrato en concepto de anticipo contra entrega de garantía bancaria o fianza con una vigencia de 60 días calendario **b.- 70%** del monto contra entrega a satisfacción del **CONTRATANTE**, afectando la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 41210, CLAUSULA CEC 6.4:** Los pagos se modifican en los incisos c, d y e del calendario de entregables

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA**, deberá iniciar los trabajos a partir de orden de inicio (03 de enero de 2019) y se compromete y obliga a determinar la ejecución del contrato dentro de un plazo de setenta y seis (76) días calendario (19 de marzo de 2019.)

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás Cláusulas del presente Contrato de Construcción "**SAG/UAP/EMPRENDESUR/FIDA 816HN/Comp.1 Cat.3 Corre.20 N° 165**" del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR).

CLAUSULA TERCERA. Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No. 1 al Contrato referido en el preámbulo de esta modificación, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 día días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


MAURICIO GUEVARA
ID. 0801-1969-01452
CONTRATANTE




NELSON JAVIER SOTO
ID. 0801-1979-11375
CONTRATISTA